

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50
Por tres id.	8 50	Por tres id.	11
Por seis id.	16	Por seis id.	21
Por un año.	30	Por un año.	37 50

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Inis tros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Contaduría de fondos provinciales

LOGROÑO.

Año económico de 1884-85. Mes de Marzo

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del Vivero provincial de Varea, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Marzo último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Personal.

Pts. Cts

Por 26 jornales á varios

peones á 2'25 pesetas cada uno	58 50
Por 78 id. á id. á 2 id.	156 0
Total	214 50

Importa esta nota la cantidad figurada de doscientas catorce pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 22 de Junio de 1885.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Presidente, Nicanor de Rivas.

Año económico de 1884-85. Mes de Abril.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carreteraprovincial de Villoslada al empalme con la de primer orden de Soria á Logroño, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales Don Amós Salvador, durante el mes de Abril último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Personal.

Ptas Ct

Por 4 jornales á los peones

Pio Martinez y Bernabé Elias, á 1'75 ptas, uno	7 0
Total.	7 0

Importa esta nota la cantidad figurada de siete pesetas.

Logroño 22 de Junio de 1885.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Junio.

4.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpia de alcantarillas de las calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 27 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Por 5 jornales al peón Esteban Revilla á 3'50 pesetas uno	17 50
Por 5 id al id Gregorio Gonzalez á 3'50 pesetas uno	17 50
Por 4 id. al id. Donato Castellanos, á 1'50 pts. uno,	6 0
Por 2 y $\frac{3}{4}$ id, al id. Patricio Ijalba, á 3'50 pts. uno.	9 62
Total.	50 62

Importa esta nota la cantidad de cincuenta pesetas sesenta y dos céntimos.

Logroño 30 de Junio de 1885.

—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Junio.

4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta Ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 27 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales á 2'50 pesetas. uno.	17	50
Por 2 y medio id. al id. Bernardo Nestares, á 3'50 pesetas uno.	8	75
Por 5 id. al id. Felipe Fernandez á 2'75 pesetas uno.	13	75
Por 5 id. al id. Timoteo Ripalda á 2'25 pts. uno.	11	25
Por 5 id. al id. Eugenio Rodríguez á 2'25 pts. uno.	11	25
Importe de 4 carros de mortero.	20	0
Total.	82	50

Importa esta nota la cantidad de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 30 de Junio de 1885.
—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

MES DE MARZO DE 1885.

(Núm. 1094.)

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.	Cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	En la Depositaria de fondos provinciales	161475	11
	En el Instituto de segunda enseñanza	655	68
	En la Escuela Normal de Maestros	188	76
	En la id. id. de Maestras	1659	27
	En la Academia de Bellas Artes		
	En la Junta provincial de Beneficencia	923	62
	En el Hospital provincial	76565	63
	En la Casa de Misericordia	7528	68
	En la id. de Expósitos	2872	98
	En la id. de Expósitos	1550	92
Productos de las rentas y censos de la provincia.	855	16	
Id. de los portazgos, pontazgos y barcajes.			
Id. de donativos, legados y mandas.			
Id. de repartimiento.	62222	65	
Id. de recargo sobre la sal común	280		
Id. del ramo de Instrucción pública.	5390	68	
Id. del id. de Beneficencia.	2151	32	
Id. de atrasos é intereses.			
Id.			
Id.			
Id. de empréstitos.			
Id. de enagenaciones.	5766	78	
Id. de resultas del presupuesto anterior			
Id. de resultas de presupuestos anteriores.	90		
Id. de reintegros			
Id.			
Movimiento de fondos.	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.	10410	54
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882-83 para nivelar las cuentas de este, respectivas al ejercicio corriente.		
Total cargo.		340587	18

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPITULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	3563	91	391	75	3955	66
Idem por sueldos del archivero de la provincia	132	50			132	50
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	38				38	
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	593	73			593	73
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.	166	66			166	66
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.						
CAPITULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. de servicio de bagajes						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial»						
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales						
Idem por id. de calamidades públicas			600		600	
CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	4140	07	2419	08	6559	15
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.						
Sumas al frente.	8634	87	3410	88	12045	70

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cnts.
CAPITULO IV.—Cargas.						
Suma del frente	8634	87	3410	83	12045	79
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen la á provincia.						
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	305	55			305	55
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.			620	06	620	06
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPITULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	379	86	31	25	411	11
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	3550	38	1075	11	4625	49
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras	644	97	205	35	850	32
Idem por sueldo de Inspector provincial de primera enseñanza	187	50			187	50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial.						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			3539	59	3539	59
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	542	49	5691	09	6233	58
Idem por id. de las Casas de Misericordia	469	86	2545	96	3015	82
Idem por id. de las Casas de Expósitos			55		55	
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPITULO VII.—Corrección pública.						
Satisfechos por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales.						
CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase.			124	98	124	98
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos:						
Satisfecho por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de instrucción pública			105		105	
CAPITULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno			243	75	243	75
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno						
CAPITULO III.—Obras diversas.						
Satisfechos por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos						
CAPITULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial			62	50	62	50
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18			57500		57500	
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.						
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
Idem de depósito 23 obligaciones provinciales						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia			10410	54	10410	54
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente ejercicio, respectivas al del ejercicio corriente de 1883 á 1884.						
TOTAL DATA.	14715	48	85621	01	100336	49

RESUMEN

Importa el cargo.
 Importa la data.

Pesetas	Cents.
340587	18
100336	49

240250	69

Igual.	

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Abril.

En la Depositaria de fondos provinciales	125094	65
En el Instituto de segunda enseñanza.	438	38
En la Escuela Normal de maestros	100	10
En la id. id. de maestras	2084	77
En la Academia de Bellas Artes	"	"
En la Junta provincial de Beneficencia	836	12
En el Hospital Provincial	73890	23
En la Casa de Misericordia.	7528	68
En la id. de Expósitos	3277	76

Logroño á 6 de Abril de 1885.--Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.--El Depositario, Julián Ruiz.--V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

Sección judicial.

(Número 1182.)

Don Galo Sanz, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Hago saber: que el día treinta y uno del mes actual, y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle del Mercado núm. 65, la subasta en pública licitación, de una sesta parte de casa sita en la población de Albelda y su calle de la Iglesia, cuyo edificio se halla arruinado y linda todo él por Oriente, calle de la Iglesia, medio día Agustín Gonzalez, Poniente, calle de la Posada, y Norte, el callejón ó reventón; cuya sexta parte de casa ha sido tasada en veinte y cinco pesetas y embargada á Ildelfonso Benito Ibñez en causa que se le ha seguido sobre hurto de una cabeza de ganado asnal á Pedro Trevijano, para con su importe atender á las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas.

Dado en Logroño á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. —Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Anuncios oficiales.

(Núm. 1199.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, durante el cual, pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que estime convenientes.

Cañas 11 de Julio de 1885.
 —El Alcalde, José Rojo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 6 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer.

Villoslada 12 de Julio de 1885.
 —De orden del Alcalde, José Fernandez, Secretario.

(Núm. 1200.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Alesón 11 de Julio de 1885—
 El Alcalde, Felipe Garcia.

(Núm. 1198.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer.

Ajamil 10 de Julio de 1885 --
 El Alcalde, Prudencio Escolar.

**IMPORTANTE
 Á LOS
 AYUNTAMIENTOS.**

Novísima instrucción

para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 12 de Julio de 1885.

Temperatura máxima al Sol	36.8
Idem id. á la sombra	27.0
Temperatura mínima al aire.	13.4
Idem id. al reflector.	11.8
ALTURA BARO-	731.0
METRICA	730.4
VIENTO	N. calma
ESTADO DEL CIELO	S. O. brisa
Agua evaporada	Cubierto
Ozono.	id.
Lluvia.	0.6
	1.320

Imp. de F. Martinez